

AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ. San Gil, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)



CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 686793105001-2023-00012-00

En memorial recepcionado electrónicamente, la señora Erika Lorena Castiblanco Ortiz, en su condición de representante legal de la sociedad denominada **LYH CONSULTORIAS S.A.S.**, solicita se le autorice realizar depósito judicial a favor de **NEGIE JANNETH JIMENEZ DAZA**, para consignar el valor correspondiente a las “prestaciones sociales”, agregando que el vínculo contractual se terminó el tres (03) de diciembre pasado. Anexa para el efecto certificado de existencia y representación legal de la persona Jurídica antes indicada y formato que contiene “Liquidación de Contrato de Trabajo”.

El Juzgado accederá a tal petición por autorizarlo así el numeral 2º del artículo 65 del C.S.T., consignación que deberá efectuarse en el Banco Agrario de la ciudad, a órdenes de este Juzgado, y en el monto que estime deber la entidad solicitante.

En virtud a lo anteriormente expuesto, el Juzgado Laboral del Circuito de San Gil,

RESUELVE:

1º. ACCEDER a la solicitud elevada por **LYH CONSULTORIAS S.A.S.**, identificada con NIT. 900.273.426-1 para consignar la suma que crea

deber por concepto de prestaciones sociales a **NEGIE JANNETH JIMENEZ DAZA**, en la cuenta de depósitos judiciales que este Despacho posee en el Banco Agrario de la localidad (cuenta 686792032001).

2º. ADVIERTASE a la entidad consignante, que el trámite de información sobre la consignación efectuada a favor de quien fue su trabajadora es de su competencia.

3º. Una vez la beneficiaria de los dineros, solicite la entrega de los mismos, procédase a efectuar los trámites correspondientes en el portal de títulos Judiciales del Banco Agrario.

4º. Oportunamente, **ARCHÍVESE** la actuación, una vez verificado el pago del título judicial a la señora **NEGIE JANNETH JIMENEZ DAZA**.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **449332bb5c31fc5a1b2274682d354f24ecf50a7c55f337591ccd0542430525b5**

Documento generado en 27/01/2023 04:50:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>